

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Transporte de enfermos urgentes: Se mantendrán 11 ambulancias presenciales en cada uno de los puntos de urgencia.

Otros transportes de enfermos: Se mantendrá la misma dotación de un festivo; es decir cuatro ambulancias a disposición del Hospital Universitario Virgen Macarena entre las 7,00 horas y las 19,00 horas de cada día y tres entre las 19,00 horas y las 7,00 horas.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Garrobo para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Garrobo para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de El Garrobo por un importe de doce mil setecientos cincuenta y un euros con veintitrés céntimos (12.751,23 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión

de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Garrobo para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de doce mil setecientos cincuenta y un euros con veintitrés céntimos (12.751,23 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zufre para la ampliación y reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación y reforma del Consultorio Local de Zufre, por un importe de noventa y tres mil cuatrocientos veinte euros con sesenta y cinco céntimos (93.420,65 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Zufre para la ampliación y reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de noventa y tres mil cuatrocientos veinte euros con sesenta y cinco céntimos (93.420,65 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Cuervo para la reforma y mejora del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora del Consultorio Local de El Cuervo por un importe de treinta y seis mil seiscientos siete euros con noventa y nueve céntimos (36.607,99 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Cuervo, para la reforma y mejora del Consultorio de dicha localidad, por un importe de treinta y seis mil seiscientos siete euros con noventa y nueve céntimos (36.607,99 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 25 de mayo de 2004, publicada en BOJA núm. 130, de 5 de julio de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paradas para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón doce mil ochocientos once euros con cuarenta y nueve céntimos (1.012.811,49 €).

Con fecha 12 de agosto de 2004 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Sevilla y el Ayuntamiento de Paradas para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

La ampliación del vigente Convenio por ampliación de la Cartera de Servicios hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y ocho céntimos (55.995,38 €), lo que hace un total de un millón sesenta y ocho mil ochocientos seis euros con ochenta y siete céntimos (1.068.806,87 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 25 de mayo de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Salud en Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paradas para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad por importe de cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco euros con treinta y ocho céntimos (55.995,38 €), ascendiendo el importe total de la subvención a un millón sesenta y ocho mil ochocientos seis euros con ochenta y siete céntimos (1.068.806,87 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para la ampliación y reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación y reforma del Consultorio Local de Fuentes de Andalucía, por un importe de cuarenta mil euros (40.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía;